



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE CIUDAD MADERO, TAM.**

ACTA SESIÓN N° 7 EXTRAORDINARIA

EL PRESIDENTE: Buenas tardes compañeras y compañeros Consejeros Electorales, representantes de los partidos políticos, sean todos bienvenidos, nos encontramos reunidos para llevar a cabo la presente Sesión No. 7 Extraordinaria de este Consejo Municipal Electoral de Ciudad Madero, Tamaulipas; convocada para las 17:00 horas, del día 22 de marzo del 2018, conforme a lo dispuesto por el artículo 156, fracción XII, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, y en cumplimiento a la Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas recaída a los medios de impugnación TE-RDC-01/2018 y su acumulado TE-RAP-03/2018; por la cual se establece en los efectos de la sentencia realizar la designación del Secretario de este Consejo, es por ello que damos inicio a la presente sesión.

En ese sentido y de conformidad al Artículo 21, párrafo 2 del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Tamaulipas y toda vez que en esta Sesión se realizará la designación del Secretario en cumplimiento a la Sentencia antes referida del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, las funciones respectivas serán realizadas por quien determine el Consejo respectivo, en ese orden de ideas, me permito proponer, para tal efecto, al C. JOSE LUIS GAYTAN GODINEZ, Consejero Electoral a fin de que auxilie a esta Presidencia en el desahogo de los primeros puntos del orden del día; por lo que, solicito al Consejero designado como secretario provisional, pase a ocupar el lugar correspondiente.

EL PRESIDENTE: En virtud que es la primera vez que comparece ante este Consejo Municipal Electoral de Ciudad Madero, Tamaulipas el C. JOSE FABIAN GAMEZ GARCIA, en su calidad de Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, procederemos a realizar la toma de protesta conforme lo establece el artículo 163 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, toda vez que existe constancia de que se encuentra debidamente registrado ante este Órgano Electoral, por lo que les pido ponernos de pie.

¿Protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política Local, las Leyes Electorales que de ellas emanan, así como cumplir estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, mismos que rigen el ejercicio de la función electoral?

EL C. JOSE FABIAN GAMEZ GARCIA: Si, protesto.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE CIUDAD MADERO, TAM.**

EL PRESIDENTE: Si así lo hiciere que la sociedad y su partido se lo premie, y si no se lo demande.

Muchas gracias, voy a solicitar al Secretario provisional que por favor continúe con el desahogo del orden del día.

EL PRESIDENTE: Solicito al Secretario realice el pase de lista de asistencia.

EL SECRETARIO PROVISIONAL: Con gusto Consejero Presidente, me permito hacer el pase de lista.

C. LIC. JORGE ARTURO BLANCO GARCIA PRESENTE
CONSEJERO PRESIDENTE

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES

C. LIC. JOSE LUIS GAYTAN GODINEZ PRESENTE

C. LIC. VERONICA SEGURA MEDINA PRESENTE

C. LIC. JOSE LUIS VEGA GOMEZ PRESENTE

C. LIC. LIZETH JOVANA TRINIDAD AZUARA PRESENTE

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

C. ALFONSO MANUEL MORENO CASTILLO PRESENTE
Representante Propietario del Partido Acción Nacional

C. JOSE GUADALUPE GOMEZ ESCAMILLA PRESENTE
Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional

C. JOSE FABIAN GAMEZ GARCIA PRESENTE
Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática

C. RICARDO GUERRA DOMINGUEZ PRESENTE
Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México

C. LEONOR GARCIA HERNANDEZ PRESENTE
Representante Propietario del Partido del Trabajo

C. JUAN CARLOS GUERRA AHUMADA PRESENTE
Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE CIUDAD MADERO, TAM.**

C. CARLOS ANTONIO REYES ALMAGUER Representante Propietario del Partido Nueva Alianza	PRESENTE
C. JOSE A. ORDOÑEZ GONZALEZ Representante Propietario del Partido MORENA	PRESENTE
C. JESUS AURELIO VALENZUELA BENITEZ Representante Suplente del Partido Encuentro Social	PRESENTE
C. GUSTAVO GARZA TURRUBIATES Representante Propietario de la Candidatura Independiente de "Jesús Olvera Méndez"	PRESENTE

EL SECRETARIO PROVISIONAL: Consejero Presidente, le informo que se encuentran presentes (5) cinco Consejeros y Consejeras Electorales y (10) diez representantes partidistas hasta este momento, por lo tanto se declara la existencia del quórum legal para sesionar válidamente.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, una vez verificado el quórum requerido, se declara abierta la presente sesión y le ruego sea tan amable de poner a consideración la dispensa de lectura del Orden del Día, así como su contenido.

EL SECRETARIO PROVISIONAL: Con gusto Consejero Presidente, esta Secretaría pone a consideración de las señoras Consejeras y señores Consejeros electorales, la dispensa de lectura, así como también el contenido del Orden del Día. Me permito someter a votación ambas cuestiones, solicitándoles quienes estén a favor, lo señalen de la forma acostumbrada.

Doy fe de aprobación por cinco votos de las señoras Consejeras y señores Consejeros electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del Orden del Día, así como también sobre su contenido, aclarando que el texto del mismo formará parte integrante del acta de la presente sesión.

Orden del día

- I. Lista de asistencia;
- II. Verificación y declaración de existencia de quórum;
- III. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del Día;
- IV. Aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo Municipal Electoral de Ciudad Madero, Tamaulipas en cumplimiento a la Sentencia



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE CIUDAD MADERO, TAM.**

emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas recaída a los medios de impugnación TE-RDC-01/2018 y su acumulado TE-RAP-03/2018; Mediante El Cual Se Designa al Secretario del Consejo, a propuesta del Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Ciudad Madero, Tamaulipas, para el Proceso Electoral Ordinario 2017 – 2018.

V. Clausura de la sesión.

EL PRESIDENTE: Muchas Gracias Secretario, le voy a pedir sea tan amable de llevar a cabo el desahogo del siguiente punto enlistado en el orden del día.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente. El cuarto punto del día se refiere a la aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo Municipal Electoral de Ciudad Madero, Tamaulipas en cumplimiento a la Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas recaída a los medios de impugnación TE-RDC-01/2018 y su acumulado TE-RAP-03/2018; Mediante El cual Se Designa al Secretario del Consejo, a propuesta del Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Ciudad Madero, Tamaulipas, para el Proceso Electoral Ordinario 2017 – 2018.

EL PRESIDENTE: Le agradezco Secretario. A efecto de poner a consideración el proyecto de Acuerdo le solicito, de lectura a los puntos resolutivos del mismo.

EL SECRETARIO PROVISIONAL: Desde luego Consejero Presidente. Acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la propuesta de designación como Secretario del Consejo Municipal Electoral de Ciudad Madero, Tam. al ciudadano DARIO ANDRES CASAS MARTINEZ.

SEGUNDO. Se solicita al Consejero Presidente notifique al C. DARIO ANDRES CASAS MARTINEZ, a efecto de que continúe con las funciones inherentes a su cargo.

TERCERO. Se autoriza al Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Ciudad Madero, Tam., para que expida el nombramiento respectivo de la persona a que hace referencia en el punto anterior del presente Acuerdo, nombramiento, que surtirá efectos a partir de su aprobación.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE CIUDAD MADERO, TAM.**

CUARTO. En su oportunidad, requiérase a la brevedad al ciudadano designado, para que rinda debidamente la protesta Constitucional ante este Consejo Municipal Electoral de Ciudad Madero, Tam.

QUINTO. Se instruye al Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Ciudad Madero, Tam., para que por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, informe al Secretario Ejecutivo del IETAM respecto de la aprobación del presente Acuerdo, para los efectos legales a que haya lugar.

SEXTO. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

SÉPTIMO. Publíquese el presente acuerdo en los estrados y en la página de internet del Instituto para conocimiento público.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario. Se consulta a las y los integrantes de este Consejo Electoral si alguien desea hacer uso de la voz en este punto.

EL C. JOSE A. ORDOÑEZ GONZALEZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA: Antes de la clausura, si me permite de favor, en una anterior sesión que se votó y que también fue una extraordinaria era sobre la misma propuesta del compañero el Lic. Darío, ahorita viendo el panorama yo considero que se debe en todo caso de abrir el abanico para ver otras posibilidades porque estamos atorados en la designación del secretario, si ya el Consejo esta decidiendo de esa manera, ya van dos veces, yo creo que debemos ponderar para que el Consejo trabaje adecuadamente, se requiere un Secretario desde luego, que analicen otras propuestas verdad, uno no tiene más que voz en este tipo de sesiones y los que pueden decidir son los consejeros, entonces abonar a ese consenso que se requiere para que en todo caso se emita un Secretario que pueda ahora si dar el visto bueno de los consejeros que son los que deciden entonces yo sugiero que se den la tarea de proveer mas aspirantes, se analicen sus perfiles y curriculums, y puedan ustedes finalmente elegir a un Secretario; porque ya van con esta dos veces que se rechaza la propuesta, entonces tenemos que tener ya esa apertura para designar ya al Secretario para poder seguir los trabajos que ya tenemos encima.

EL C. GUSTAVO GARZA TURRUBIATES, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE: Yo quisiera escuchar a los consejeros



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE CIUDAD MADERO, TAM.**

que desde la primera vez que asistí a una reunión no los he oído mas que para decir "presente" no conozco mas atributos electorales de los consejeros. Yo en lo personal conozco muy bien al Lic. Darío Casas como abogado postulante en mi época de funcionario judicial y como funcionario electoral, para mi es una persona bastante capaz, tiene experiencia conoce el ambiente, no es la primera vez que esta, no es un improvisado, conoce de materia electoral, pero ustedes lo rechazan; yo quisiera que me explicaran el motivo de su rechazo, no nada mas levanten la mano y digan "no estamos de acuerdo" ¿Por qué no están de acuerdo? La vez pasada dijeron que porque no se les había pasado a tiempo el curriculum, yo quisiera que ustedes dijeran "no estamos de acuerdo por esto." Y la pregunta va por ahí, porque acabo de ver en los periódicos que lo mismo paso en Cd. Victoria, pero únicamente por el PAN, la designación del consejero Salazar como Secretario General del IETAM, la única objeción fue por parte del PAN, todos votaron a favor de él menos el PAN, yo quisiera escucharlos uno por uno que me digan el motivo por el cual no quieren a Darío Casas como Secretario.

EL C. JOSE LUIS VEGA GOMEZ, CONSEJERO ELECTORAL: Bueno primero que nada que bueno que usted da la pauta y me permito aclarar que no estamos divididos, simple y sencillamente se hace un voto por convicción, por consciencia y sencillamente no queremos que se nos imponga algo a lo que nosotros tenemos voz y voto, sino cual sería la cuestión de estar aquí, nosotros estamos mas que nada promoviendo la acción y pues si sería una cuestión de que nosotros estaríamos ahora si que votando por nuestra consciencia y nuestra convicción, esa sería la cuestión.

EL C. GUSTAVO GARZA TURRUBIATES, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE: ¿Me das a entender que alguien está imponiendo a Darío? ¿Ese alguien quien es?

EL C. JOSE LUIS VEGA GOMEZ, CONSEJERO ELECTORAL: Pues por decirlo así, simple y sencillamente yo al explicarle a esta persona como dijo el licenciado ya fue votado dos veces y fue votado negativamente, tiene que haber mas propuestas para que nosotros tengamos la posibilidad a propuesta del Presidente, por con la aprobación de los suscritos.

EL C. JOSE GUADALUPE GOMEZ ESCAMILLA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: Mi pregunta es: ¿Por qué hasta hoy?



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE CIUDAD MADERO, TAM.**

LA C. LIZETH JOVANA TRINIDAD AZUARA, CONSEJERA ELECTORAL: ¿Puedo contestar eso? Al momento nosotros hemos tenido nuestras reuniones y pues ya se había votado o se había hecho un veredicto entonces no se llegó al acuerdo pero nosotros tuvimos una reunión con nuestros consejeros generales y el licenciado Vega presento una propuesta que no está apareciendo aquí, no sabemos el motivo la verdad, también me quede sorprendida cuando no vi la propuesta que el licenciado Vega había propuesto. Y bueno ahora si que mi conflicto es ¿Por qué no apareció? Si ya lo habíamos platicado que había dos propuestas que por el Consejo General fueron aprobados y fueron dichos que ambos eran válidos ¿Por qué volver a lo mismo?

EL PRESIDENTE: Bueno, nos estamos saliendo un poco ya de esta cuestión, es una Sesión Extraordinaria, yo los invito a una reunión de trabajo terminando esto, proseguiré a clausurar la presente sesión.

De no ser así, Secretario, sírvase tomar la votación correspondiente a este punto del orden del día.

EL SECRETARIO: Con todo gusto Señor Presidente. Consejeras y Consejeros Electorales, se somete a su aprobación el presente punto; quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, levantando la mano.

Consejero Presidente, le informo que ha sido aprobado por 2 Dos votos a favor.

ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS RECAÍDA A LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN TE-RDC-01/2018 Y SU ACUMULADO TE-RAP-03/2018; MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL SECRETARIO DEL CONSEJO, A PROPUESTA DEL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CIUDAD MADERO, TAM., PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

ANTECEDENTES

1. El 10 de septiembre de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante Consejo General del IETAM) en sesión extraordinaria declaró el inicio del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, para elegir a los 43 Ayuntamientos del Estado, en términos de lo



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE CIUDAD MADERO, TAM.**

- establecido en el artículo 204, párrafo primero, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas (en adelante Ley Electoral Local).
2. El 10 de diciembre de 2017, el Consejo General del IETAM aprobó el acuerdo IETAM/CG-42/2017, por el que designó a las Consejeras y Consejeros Electorales que integran los 43 Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2017 – 2018.
 3. El 12 de diciembre de 2017, en Ciudad Victoria, Tamaulipas se llevó a cabo la ceremonia de toma de protesta de ley a las y los Consejeros Municipales Electorales propietarios, para dar inicio a sus funciones como lo establece el artículo 92 de la Ley Electoral Local.
 4. Del 13 al 28 diciembre de 2017, la Secretaría Ejecutiva y la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral (en adelante DEOLE) recibió de los 43 Presidentes de los Consejos Municipales Electorales las propuestas de Secretario para sus respectivos consejos.
 5. En el mes de diciembre de 2017, la Secretaría Ejecutiva solicitó mediante memorándum a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, la verificación de las propuestas de Secretarios de los Consejos Municipales Electorales, para efectos de saber si contaban con registro como candidatos, o si habían desempeñado algún cargo de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación; de haberse desempeñado o desempeñar cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación.
 6. Del 13 al 30 de diciembre de 2017, La DEOLE revisó e integró cada uno de los expedientes de las propuestas de Secretarios para cada Consejo Municipal Electoral.
 7. En fecha 3 de enero de 2018, el Consejo General del IETAM aprobó mediante acuerdo IETAM/CG-01/2018 la designación de las y los Secretarios de los 43 Consejos Municipales Electorales.
 8. Inconformes con la determinación, el Representante del Partido Acción Nacional y el C. Luis Ángel Sandoval Treviño, comparecieron por escrito ante la autoridad responsable a presentar, indistintamente, sendos recursos de apelación y un recurso ciudadano, respectivamente.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE CIUDAD MADERO, TAM.**

9. En fecha 16 de febrero de 2018, el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, resolvió los medios de impugnación mencionados identificados con la clave TE-RDC-01/2018 Y SU ACUMULADO TE-RAP-03/2018, en los cuales revocó el acuerdo IETAM/CG-01/2018, mediante el cual el Consejo General del IETAM designó a los Secretarios de los Consejos Municipales, a propuesta de sus respectivos Consejeros Presidentes, y ordenó que los Consejos Municipales designaran a su Secretario a propuesta del Presidente del Consejo Municipal conforme a lo establecido en el artículo 156, fracción XII de la Ley Electoral del Estado, ello en el término de cinco días a partir de la notificación de la resolución.
10. La resolución señalada fue notificada a este Consejo Municipal en fecha 21 de febrero del actual, mediante oficio identificado con la clave SE/490/2018 de fecha 19 de febrero del presente año, signado por el Lic. Miguel Ángel Chávez García, Encarado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del IETAM.
11. En fecha 26 de febrero de 2018, el Consejo Municipal Electoral de Cd. Madero, Tam.; celebró sesión extraordinaria a efecto de dar cumplimiento a la Sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, a efecto de designar al Secretario del Consejo, a propuesta del Consejero Presidente, recaída en el C. Darío Andrés Casas Martínez, mismo que fue rechazado por mayoría de votos.
12. En fecha 27 de febrero de 2018, mediante oficio CMECDM/075/2018, suscrito por el C. Jorge Arturo Blanco García , Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Ciudad Madero, Tam., solicitó al Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, ampliación del término para dar cumplimiento a la sentencia recaída en los medios de impugnación identificados con la clave TE-RDC-01/2018 y su acumulado TE-RAP-03/2018.
13. En fecha 2 y 19 de marzo de 2018, se celebraron reuniones de trabajo con los Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de Cd. Madero, Tam.; en las cuales se presentaron las propuestas para el cargo de Secretario de Consejo, recaídas en los CC. Darío Andrés Casas Martínez y Jonathan Vega Ramírez, mismas que fueron revisadas por las áreas atinentes del Instituto Electoral de Tamaulipas, resultando la más idónea la del C. Darío Andrés Casas Martínez.

CONSIDERANDOS

- I. De conformidad con lo establecido por el artículo 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante Constitución Federal), la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE CIUDAD MADERO, TAM.**

- través del Instituto Nacional Electoral (en adelante INE) y de los Organismos Públicos Locales (en adelante OPL).
- II.** Según lo dispone el artículo Décimo Primero Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Ley General), las elecciones ordinarias federal y locales que se verifiquen en el año 2018, se llevarán a cabo el primer domingo de julio.
 - III.** En términos de lo dispuesto por los artículos 20, párrafo segundo, base III, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas (en adelante Constitución Local) y 93 de la Ley Electoral Local, el IETAM es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, que tiene a cargo la función estatal de organizar las elecciones en el Estado, que se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y será integrado por ciudadanos y partidos políticos, del mismo modo en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores los de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad y objetividad.
 - IV.** El artículo 91, fracciones I, III y IV de la Ley Electoral Local, considera como organismos que tienen a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en las elecciones de Ayuntamientos en términos de la Constitución Federal, la Constitución Local, Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Ley General) y la Ley Electoral Local; al Consejo General del IETAM, los Consejos Municipales y las Mesas Directivas de Casilla.
 - V.** En términos de lo indicado por el artículo 151 de la Ley Electoral Local, los Consejos Municipales Electorales, funcionarán durante el proceso electoral, y se encargarán de la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones, conforme a lo ordenado por la ley y demás disposiciones aplicables.
 - VI.** El artículo 152, fracción II de la Ley antes mencionada, establece que el Consejo Municipal Electoral se integrará con un Secretario, solo con derecho a voz; por lo que es preciso emprender las acciones necesarias a fin de cubrir el cargo de mérito, mediante la propuesta de la persona que reúna los requisitos legales para asumir dicha encomienda.
 - VII.** El artículo 153, párrafo primero de la Ley Electoral Local, señala que el Secretario del Consejo Municipal Electoral, deberá reunir los requisitos que se exigen para ser Secretario Ejecutivo. En el entendido que donde se requiera queda exceptuada la profesión, en cuyo caso bastará con tener



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE CIUDAD MADERO, TAM.**

suficiente instrucción. En ese sentido y de conformidad con lo que establece el artículo 105 de la Ley Electoral Local, refiere que el Secretario del Consejo General del IETAM, deberá reunir los mismos requisitos que se exigen para ser Consejero Electoral; lo que tiene relación con la excepción de lo establecido en el inciso k) del segundo párrafo del artículo 100 de la Ley General; al respecto este último precepto en su párrafo 2, exceptuando el inciso k), establece como requisitos para ser Consejero Electoral los siguientes:

- a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento, que no adquiriera otra nacionalidad, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
- c) Tener más de treinta años de edad al día de la designación;
- d) Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel de licenciatura;
- e) Gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
- f) Ser originario de la entidad federativa correspondiente o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por tiempo no menor de seis meses;
- g) No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;
- h) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;
- i) No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
- j) No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de Secretaría o Dependencia de Gabinete legal o ampliado tanto del Gobierno de la Federación o como de las entidades federativas, ni subsecretario u oficial mayor de la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser jefe de Gobierno del Distrito Federal, ni Gobernador, ni Secretario de Gobierno o su equivalente a nivel local. No ser Presidente Municipal, Síndico, Regidor o titular de dependencia de los Ayuntamientos.

VIII. Que en el caso de la propuesta de cuenta, se cubren los requisitos de ley relacionados en el considerando anterior, por lo que es la persona idónea para asumir el cargo de Secretario de este Consejo Municipal Electoral.

IX. El artículo 156, fracción XII de la Ley Electoral Local, establece que los Consejos Municipales Electorales tienen, en su ámbito de competencia, la atribución de designar al Secretario del Consejo a propuesta de su Presidente.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE CIUDAD MADERO, TAM.**

X. La propuesta del Presidente del Consejo Municipal Electoral de Ciudad Madero, Tam. se apoya en los siguientes razonamientos:

a) La Secretaría, constituye la base de soporte técnico del Consejo Municipal, toda vez que le corresponde ejercer acciones de vigilancia, asesoría y gestión general del Consejo, teniendo bajo su cargo la responsabilidad de ejercer la representación legal en el aspecto contencioso electoral de dicho órgano electoral;

b) Las funciones del Secretario del Consejo Municipal se ajustarán, en lo conducente, a las que competen al Secretario Ejecutivo, siendo las de mayor relevancia las inherentes a las acciones a emprender para la organización del proceso electoral, así como el recibir, tramitar y remitir a la instancia correspondiente, los medios de impugnación presentados en contra de sus actos;

c) Por lo antes mencionado, la elección del titular de esta área estratégica debe recaer en una persona cuyo perfil reúna las características idóneas para el desempeño de estas importantes labores, logrando mejorar los recursos humanos y materiales en beneficio del interés democrático de la ciudadanía.

XI. El Presidente del Consejo Municipal Electoral de Ciudad Madero, Tam. a la propuesta de Secretario, acompañó los siguientes documentos:

- a. Currículum vitae;
- b. Copia de acta de nacimiento;
- c. Copia de credencial para votar vigente;
- d. Copia de documento que acredita el mayor grado de estudios;
- e. Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifestó lo siguiente: estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, así como gozar de buena reputación; tener más de 30 años de edad al día de la designación; no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial; no haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación; no desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación; no estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local; no ser ministro de culto religioso alguno; no haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE CIUDAD MADERO, TAM.**

titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación, como de las entidades federativas; ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gobernador ni Secretario de Gobierno o su equivalente a nivel local. No ser presidente municipal, síndico o regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos;

- f. Copia de comprobante de domicilio;
- g. Constancia de Registro Federal de Contribuyentes.

- XII.** De lo expuesto, se desprende que el C. Darío Andrés Casas Martínez, reúne los requisitos establecidos por la ley para ser designado Secretario del Consejo Municipal Electoral de Ciudad Madero, Tam; además de contar con la experiencia y perfil idóneo para asumir responsabilidades.

En este contexto se presenta la propuesta de designación de Secretario de este Consejo Municipal Electoral, integrando en ella la reseña curricular correspondiente.

PROPUESTA

UNICO. En este contexto, esta Presidencia tiene a bien someter a la consideración de este Consejo la propuesta de nombramiento del C. DARIO ANDRES CASAS MARTINEZ para ocupar la titularidad de la Secretaría del Consejo Municipal Electoral de Ciudad Madero, Tam., de cuya reseña curricular, se da cuenta a continuación:

El C. Darío Andrés Casas Martínez cuenta con estudios de Licenciado en Derecho, de su actividad laboral y profesional se desprende que se dedica al ejercicio de su profesión; y que además cuenta con experiencia en materia electoral en el ámbito electoral local, pues en su haber se encuentran nombramientos de Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Menor, de Ciudad Madero, Tam. Del año 1994 al año 2000; además ha sido Secretario del Consejo Municipal Electoral de la elección 2001; en el municipio de Tampico, Tam. así como también Secretario del Consejo del Décimo Quinto Distrito Electoral en la elección 2003-2004; también fue Secretario del Consejo Municipal Electoral de Tampico Tamaulipas en la elección 2012-2013; así como Consejero Electoral Propietario del Consejo Distrital Electoral 22. En la elección 2015-2016 de Tampico Tamaulipas.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE CIUDAD MADERO, TAM.**

Además, se resalta su sentido de responsabilidad, la dedicación y el empeño para hacer cumplir en todo momento lo establecido en la Ley acorde a los principios rectores de la materia electoral.

Conforme a lo anterior, cabe advertir que el ciudadano propuesto al cargo de Secretario del Consejo Municipal Electoral reúne los requisitos establecidos por el artículo 100, párrafo 2 de la Ley General exceptuando el inciso k).

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 100 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 20 párrafo segundo, base III, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 91, fracciones I, III y IV, 105, 151, 152, 153 y 156, fracción XII de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. No se aprueba la propuesta, del C. DARIO ANDRES CASAS MARTINEZ, como Secretario del Consejo Municipal Electoral de Ciudad Madero, Tam; por tres votos en contra, por parte de los Consejeros los CC. LIZETH JOVANNA TRINIDAD AZUARA, VERONICA SEGURA MEDINA, JOSE LUIS VEGA GOMEZ; y dos votos a favor de los Consejeros JOSE LUIS GAYTAN GODINEZ y del Consejero Presidente el C. JORGE ARTURO BLANCO GARCÍA.

SEGUNDO. Se solicita al Consejero Presidente notifique al C. DARIO ANDRES CASAS MARTINEZ, de acuerdo aquí tomado.

TERCERO. Se autoriza al Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Ciudad Madero, Tam, a efecto de que tome las medidas conducentes.

CUARTO. Se instruye al Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Ciudad Madero, Tam., para que por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, informe al Secretario Ejecutivo del IETAM respecto de la aprobación del presente Acuerdo, para los efectos legales a que haya lugar.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE CIUDAD MADERO, TAM.**

QUINTO. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

SEXTO. Publíquese el presente acuerdo en los estrados y en la página de internet del Instituto para conocimiento público.

EL PRESIDENTE: Secretario sea tan amable de proceder con el siguiente punto del orden del día.

EL SECRETARIO PROVISIONAL: Con gusto Consejero Presidente, el quinto punto del Orden del Día, se refiere a la Clausura de la presente sesión.

EL PRESIDENTE: Una vez agotados todos los puntos del orden del día, se clausura la presente sesión, siendo las 17:18 horas de este 22 de marzo de 2018, declarándose válidos los actos y acuerdos aquí adoptados. Por su atención muchas gracias.



**LIC. JORGE ARTURO BLANCO GARCIA
CONSEJERO PRESIDENTE**



**LIC. JOSE LUIS GAYTAN GODINEZ
SECRETARIO PROVISIONAL**